



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



CONTENIDO

1. **Introducción.**
2. **Descripción del programa a evaluar.**
3. **Objetivo.**
4. **Ámbito de aplicación.**
5. **Estructura general del diagnóstico.**
 - 5.1. **Antecedentes del programa a evaluar.**
 - 5.2. **Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.**
 - 5.2.1. Definición del problema.
 - 5.2.2. Estado actual del problema.
 - 5.2.3. Evolución del problema.
 - 5.2.4. Experiencias de atención.
 - 5.2.5. Árbol del problema.
 - 5.3. **Objetivos.**
 - 5.3.1. Árbol del objetivo.
 - 5.3.2. Determinación de los objetivos del programa.
 - 5.3.3. Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y del ente público.
 - 5.4. **Cobertura.**
 - 5.4.1. Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.
 - 5.4.2. Identificación y caracterización de la población o área objetivo.
 - 5.4.3. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.
 - 5.4.4. Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.
 - 5.5. **Análisis de alternativas.**
 - 5.6. **Diseño del programa a evaluar.**
 - 5.6.1. Modalidad del programa.
 - 5.6.2. Diseño del programa.
 - 5.6.3. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.
 - 5.6.4. Matriz de indicadores para resultados.
 - 5.7. **Análisis o similitudes o complementariedades.**
 - 5.8. **Presupuesto.**
 - 5.8.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.
6. **Análisis FODA.**
7. **Conclusiones.**
8. **Responsabilidades y compromisos.**
9. **Productos y plazos de entrega.**
10. **Anexos.**



1 INTRODUCCIÓN.

El Gobierno del Estado de Guerrero contempla en el apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 (PED 2022- 2027), la coordinación interinstitucional para coordinar el proceso de evaluación que permita conocer los avances y resultados de las acciones de gobierno, en los términos de la ley correspondiente, mediante la evaluación del desempeño en el ejercicio de los recursos, tanto los federalizados como los de origen estatal, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML).

Considerando lo anterior, y con fundamento en los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en donde se designa a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, como la dependencia encargada de coordinar la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, mediante principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas; se expiden los Términos de Referencia para el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Guerrero, los cuales están basados en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A EVALUAR.

- a) Nombre del Programa.
- b) Alineación con el PED.
- c) Ente Público responsable.
- d) Unidad Administrativa responsable del programa a evaluar.
- e) Tipo de programa.
- f) Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente.
- g) Clasificación programática y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.
- h) Denominación del Programa Presupuestario y en su caso, clave, con el que se relaciona.

3 OBJETIVO.

Establecer la estructura que debe presentar el *diagnóstico*, así como las características necesarias de cada elemento de esta estructura, a efecto de apoyar la toma de decisiones en materia presupuestaria y sentar las bases para la orientación a resultados de los programas a evaluar.



4 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente documento es de observancia obligatoria para los entes públicos de la Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que sean considerados en los programas anuales de evaluación o cuando en sus propuestas de programas apliquen los siguientes supuestos:

- a) Programas presupuestarios de nueva creación propuestos para incluirse en la Estructura Programática del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- b) Programas presupuestarios con cambios sustanciales, es decir, con modificaciones de los programas presupuestarios en el Fin o el Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el Propósito del programa presupuestario.

5 ESTRUCTURA GENERAL DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO.

5.1 ANTECEDENTES.

Se identificará y describirá el entorno de política pública en el que opera el programa a evaluar, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, incorporando las estadísticas oficiales que permitan dimensionarlo y la descripción general de las acciones que se hayan realizado, vinculadas con la atención del problema o necesidad de política pública.

Se describirá su evolución con relación al problema o necesidad de política pública, señalando los resultados con base en la información de desempeño disponible.

5.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa a evaluar, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus defectos. En este sentido, se realizará una revisión de información relacionada con el problema de estudio.

Los elementos que conforman este apartado son los siguientes:

5.2.1 Definición del problema. Se especificará de manera concreta el problema público o necesidad central que se pretende atender a través del programa a evaluar, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.

5.2.2 Estado actual del problema. Se describirá el problema o necesidad que se pretende atender o cubrir con el programa a evaluar, con base en información oficial, así como otras fuentes o datos nacionales o internacionales. Esta sección aportará elementos para dimensionar el problema o necesidad, definiendo, según la naturaleza del programa, aspectos tales como su localización geográfica, área de enfoque y distribución entre grupos de población, permitiendo generar hipótesis respecto a sus causas y consecuencias.



En la descripción del estado actual del problema se deberá señalar, de ser pertinente, aquellos casos en los que el problema identificado presente afectaciones diferenciadas en ciertos grupos de población o ámbito de residencia, por ejemplo:

- Mujeres.
- Niñas, niños y adolescentes.
- Jóvenes.
- Adultos mayores.
- Pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.
- Personas con discapacidad.
- Población rural.

En la medida de lo posible y dada la disponibilidad de la información, se deberá señalar y sustentar con estadísticas oficiales, estudios nacionales e internacionales, la brecha de los grupos de población a los que se identificó que afecta el problema con respecto a la meta que se quiere alcanzar, de acuerdo con lo señalado en el apartado Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales del Anexo 1.

Asimismo, en los casos que sea posible, se deberá identificar si el problema tiene algún efecto en temas medio ambientales y cómo el programa propuesto podría incorporar la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

5.2.3 Evolución del problema. Se realizará un análisis con información de tipo cuantitativo y/o cualitativo de la evolución del problema o necesidad que se pretendan atender con el programa a evaluar y, en su caso, considerando las distintas regiones y grupos afectados o involucrados, con el fin de identificar cambios en el tiempo que puedan aportar a la determinación de las causas y consecuencias del problema o necesidad, destacando por qué es importante su atención.

5.2.4 Experiencias de atención. Se analizarán cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas en el ámbito nacional o internacional, que tuvieron o tienen como objetivo la atención de temáticas similares al problema o necesidad que se pretende atender, señalando sus logros, las áreas de oportunidad o debilidades que presentaron, así como sus principales resultados. Esta información complementará el análisis de las causas y consecuencias del problema o necesidad e incorporará en el diseño del programa a evaluar, los elementos exitosos o de riesgo de otras estrategias.

5.2.5 Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema o necesidad que pretende atenderse con el programa a evaluar. El objetivo de este apartado es ayudar a entender la problemática a resolver o necesidad de atención al presentar en forma esquemática un encadenamiento de causas y efectos.

En aquellos casos en los que en el apartado 4.2.2. se detectaran patrones de comportamiento diferenciados entre grupos o regiones, estos se deberán reflejar en este esquema, si así fuera el caso.



5.3 OBJETIVOS.

5.3.1 Árbol de objetivos. Se representará de forma esquemática la situación esperada al resolver el problema o necesidad que el programa a evaluar pretende atender; para ello utilizando como base el Árbol del problema, se identificarán los fines a los que el programa propuesto o con modificaciones sustanciales podría contribuir y los medios para lograr estos fines.

Esta sección permitirá la definición de objetivos en torno al problema o necesidad definidos y la determinación de aquellos que se pretenda lograr con el programa a evaluar.

5.3.2 Determinación de los objetivos del programa. Derivado del Árbol de objetivos, en esta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los cuales se enfocará el programa a evaluar.

5.3.3 Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y del Ente Público. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el programa a evaluar con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027) vigente, con los objetivos prioritarios y metas para el bienestar y parámetros de Programas Sectoriales, Especiales y Regionales derivados de este y, en su caso, con objetivos nacionales e internacionales aplicables, con la finalidad de determinar, desde el diseño del programa, la manera en que este contribuiría al cumplimiento de los objetivos relacionados con las prioridades estatales, nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Para ello, se describirá en términos del incremento de eficiencia y/o eficacia, la forma en que el programa a evaluar fortalecería lo siguiente:

- Su contribución al PED y los programas derivados de éste, a los que se vincule el programa a evaluar.
- El logro del objetivo y misión del ente público que lo opera, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 o cualquier otro estatuto orgánico que le sea aplicable.

5.4 COBERTURA.

El objetivo de este apartado es proveer información que permita identificar el área de intervención del programa a evaluar y las características de la población o área de enfoque que atendería de acuerdo con lo señalado en el apartado Población del Anexo 1, con el fin de definir, cuando aplique, una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención o áreas de enfoque objetivo. En este sentido, se deberán presentar los siguientes elementos:

5.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y especificará la cantidad total de población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa a evaluar y, por tanto, pudiera ser elegible para su atención, incluyendo, en su caso, sus características particulares, socioeconómicas y demográficas.



5.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque que el programa a evaluar tendría planeado o programado atender en un periodo determinado; se deberá especificar, en el caso que aplique, localización geográfica al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características, particulares, socioeconómicas y demográficas, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población del Anexo 1.

5.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán estimaciones del total de población o área de enfoque atendida desde el primer año o ejercicio fiscal de operación, de acuerdo con lo señalado en el apartado Población Anexo 1.

5.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo. Con base en la dinámica o tendencias identificadas de la población potencial y objetivo del programa a evaluar, se determinará la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

5.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Se identificarán las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de la que fue seleccionada. Dicha justificación deberá redactarse en términos de eficiencia y eficacia, deberá considerar la factibilidad de su implementación y los riesgos que pudieran obstaculizarla.

5.6 DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR.

En este apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa a evaluar, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico; para ello se deberá definir lo siguiente:

5.6.1 Modalidad del programa. Se especificará y justificará la modalidad del programa a evaluar de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto más reciente.

5.6.2 Diseño del programa. Se describirá la forma en que se ejecuta u opera el programa a evaluar, considerando al menos los siguientes elementos:

- La relación de Entes Públicos que operan el programa (de acuerdo con el apartado Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa del Anexo 1), así como las funciones que desempeña cada una de las operaciones del mismo.
- Las principales características de operación del programa en congruencia con la modalidad propuesta.
- En su caso, acciones diferenciadas para atender las brechas identificadas en el punto 4.2.2.

Para el caso de programas a crear o con cambios sustanciales que otorguen apoyos (monetarios o no monetarios) se deberá desarrollar lo siguiente:



5.6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios. Se desarrollará una estrategia para la integración y actualización del padrón de beneficiarios considerando objetivos anuales de cobertura de la población objetivo, con el fin de contar con los mecanismos suficientes para generar un padrón de beneficiarios que permita dar seguimiento al programa a crear o con cambios sustanciales.

5.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados. Se elaborará o, en su caso, rediseñará, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que presentará en forma resumida, sencilla y armónica la información del programa propuesto o con cambios sustanciales.

5.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADEDES.

Mediante un análisis de los objetivos de los programas vigentes de la Administración Estatal, se identificarán aquellos que cuenten con objetivos similares al programa a evaluar; ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas.

A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo de los programas vigentes de la Administración Pública Estatal, se identificarán aquellos programas que cuenten con la misma población o área de enfoque objetivo respecto del programa a evaluar; ello podría identificar posibles complementariedades entre éstos.

Como resultado de este análisis se deberá argumentar porqué es necesaria la creación o cambio sustancial del programa, aun cuando exista posibilidad de similitud o complementariedad entre los programas identificados. Asimismo, se deberán señalar las acciones de coordinación a realizar con los operadores de los programas en los que se identifiquen complementariedades o posibles riesgos de similitud. Los resultados del análisis deberán reportarse en el Anexo 2.

Con el objetivo de fomentar la sinergia entre los programas y hacer más eficiente el uso de los recursos, en los casos que sea pertinente, se identificarán mecanismos de coordinación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal o de otro orden de gobierno que puedan coadyuvar en la atención del problema que da origen al programa, así como los actores que deberían participar, determinando cuáles serán las acciones por desempeñar por cada uno de los actores involucrados.

5.8 PRESUPUESTO

5.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento. En esta sección se establecerá el monto estimado por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa a evaluar y, en su caso, la fuente de financiamiento. Para proporcionar la información de este numeral, deberá utilizarse el formato que se describe en el apartado Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación del Anexo 1 de este documento.



6 ANÁLISIS FODA.

El evaluador externo deberá identificar las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, a las que conduce su análisis. Para lo cual deberá establecer en forma concisa, cada fortaleza y oportunidad, o en su caso debilidad y amenaza, incluyendo la evidencia que la sustenta e indicando la fuente del análisis, así como la página y el párrafo del documento final en donde se encuentra el desarrollo de la idea. Cada fortaleza y oportunidad, o en su caso debilidad y amenaza deberá estar ordenada de acuerdo a su relevancia, donde la primera será de mayor importancia con respecto a la segunda y así sucesivamente.

Por cada debilidad o amenaza se deberá establecer al menos una recomendación precisa que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

Si se incorpora una recomendación que trasciende las atribuciones del programa, se debe señalar claramente si su implementación corresponde a la dependencia y/o entidad responsable del programa o a otras instituciones públicas. Asimismo, se debe indicar si la implementación requiere de cambios normativos y/o legales o recursos adicionales.

Es necesario mencionar que todas las recomendaciones deberán estar ligadas al menos a una debilidad o amenaza, es decir, se pretende no generar recomendaciones generales, sino específicas para cada reto o problema (debilidad o amenaza) detectado en la evaluación.

7 CONCLUSIONES.

El Informe Final de Evaluación deberá contar con un apartado de Conclusiones, donde se debe resumir los principales hallazgos de la evaluación precisión, deberá fundamentarse en el análisis y en la evaluación realizada en cada una de sus secciones y ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre los programas evaluados. La extensión máxima es de dos cuartillas.

8 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS.

En este proceso de evaluación participan cuatro actores: 1) Los Entes Públicos de la Administración Estatal del Gobierno de Guerrero, responsables de los programas a evaluar; 2) La Unidad Coordinadora para la implementación del PbR-SED de los Entes Públicos de los programas a evaluar; 3) el evaluador externo, que será la persona física o moral que resulte seleccionada para realizar las evaluaciones; y 4) La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en lo sucesivo la SEPLADER, fungiendo como la instancia estatal coordinadora de la evaluación.

Los Entes Públicos responsables de los programas a evaluar deberán:

- ❖ Suministrar oportunamente al evaluador externo, toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación.



- ❖ Atender y resolver las dudas que se presenten por la Unidad Coordinadora, el evaluador externo o la instancia estatal coordinadora de la evaluación.
- ❖ Participar en la revisión y retroalimentación del Informe Final de Evaluación presentado por el evaluador externo.
- ❖ Integrar la Agenda de Mejora de los compromisos derivados de las áreas susceptibles de mejora identificadas, para la atención de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, de acuerdo con el Anexo 3.

A la Unidad Coordinadora, del Ente Público responsable del programa a evaluar, le corresponde:

- ❖ Coordinar el suministro de información necesaria al evaluador externo, oportunamente y con calidad, para la integración del Informe Final de Evaluación.
- ❖ Revisar y retroalimentar los productos parciales y finales que presente el evaluador externo.
- ❖ Coordinar la elaboración de la Agenda de Mejora en la que se formalicen los compromisos que se adoptan para la atención de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, así como remitirla a la Instancia Estatal Coordinadora de la Evaluación.

El evaluador externo deberá:

- ❖ Verificar la confiabilidad de la documentación e información suministrada por los Entes Públicos responsables del programa a evaluar, así como del resto de la información de la que éste se valga para el proceso evaluativo.
- ❖ Atender y resolver las dudas y los requerimientos que se presenten durante el proceso evaluativo por parte de la Unidad Coordinadora y por la instancia estatal coordinadora de la evaluación.
- ❖ Integrar los productos parciales y finales que incluyen el Informe Final de Evaluación y el Informe Ejecutivo de Evaluación.
- ❖ Incorporar las adecuaciones que se deriven de la retroalimentación realizada por la Unidad Coordinadora y la Instancia Estatal Coordinadora de la Evaluación.
- ❖ Revisar la Agenda de Mejora para retroalimentar a la Unidad Coordinadora respecto de los compromisos de mejora.

La SEPADER, en su función como instancia estatal coordinadora de la evaluación deberá:

- ❖ Revisar el Informe Ejecutivo de Evaluación del programa que integre el evaluador externo, así como remitir las observaciones y retroalimentación que se consideren pertinentes.
- ❖ Emitir un dictamen de aceptación de los productos finales de la evaluación.
- ❖ Revisar la Agenda de Mejora para retroalimentar a la Unidad Coordinadora responsable del programa a evaluar, respecto de los compromisos de mejora.
- ❖ Atender y resolver las dudas que se presenten, tanto por la Unidad Interna de Evaluación, como por el evaluador externo.



Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia, se tomarán en cuenta los siguientes:

- ❖ El evaluador externo podrá, con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno.
- ❖ El Gobierno del Estado de Guerrero tendrá la propiedad de los productos generados en el presente proyecto. En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad del evaluador externo, y no refleja las opiniones ni el punto de vista del Gobierno del Estado de Guerrero.
- ❖ La instancia evaluadora tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia que se acuerde para la realización de la evaluación.
- ❖ En cualquiera de los casos anteriores, será obligación del evaluador externo realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique costos adicionales.
- ❖ La Instancia Estatal Coordinadora de la Evaluación será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

9 PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Para la recepción y entrega de correspondencia y comunicados oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación, se establece el domicilio de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Palacio de Gobierno Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Número 62, C.P. 39074.

La entrega de productos se realizará mediante oficios en hoja membretada y firmada por el responsable de la evaluación y deberán incluir la leyenda "Se entrega (nombre del producto) en espera de revisión y aprobación".

Se debe considerar la realización de mínimo dos reuniones, una a la entrega de la versión preliminar del informe del Diagnóstico, con la finalidad de comentar los resultados de dicho documento, y la otra para la entrega de la versión final del Informe con sus anexos, informe ejecutivo y estudios complementarios.

Producto	Fecha de entrega
Documento parcial que contenga definición y árbol de problema, correspondientes a los programas públicos evaluados.	15 días naturales después de notificada la asignación de la evaluación.
Informe de Evaluación preliminar (versiones impresa y electrónica)	50 días naturales después de notificada la asignación de la evaluación.



Producto	Fecha de entrega
Informe Final de Evaluación y productos complementarios (versiones impresa y electrónica), integrada de la siguiente manera: a) Portada b) Índice c) Resumen ejecutivo d) Introducción e) Descripción del programa evaluado f) Objetivos de la evaluación g) Antecedentes del programa a evaluar h) Identificación, definición y descripción del problema o necesidad i) Objetivos j) Cobertura k) Análisis de alternativas l) Diseño del programa a evaluar m) Análisis o similitudes o complementariedades n) Presupuesto o) Análisis FODA p) Conclusiones q) Bibliografía r) Glosario de términos s) Directorio de participantes t) Anexos	65 días naturales después de notificada la asignación de la evaluación.
Informe Ejecutivo de Evaluación preliminar (versiones impresas y electrónica)	
Productos complementarios (versiones impresa y electrónica)	80 días naturales después de notificada la asignación de la evaluación.
Informe Ejecutivo de Evaluación final y productos complementarios (versiones impresa y electrónica)	

La SEPLADER, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, revisarán los productos entregados que se indican en la tabla anterior, y notificarán los resultados de dicha revisión al evaluador externo en un lapso de siete días hábiles posteriores a la entrega de los productos, esto con la finalidad de que el evaluador externo corrija las inconsistencias o errores en un lapso de siete días posteriores a la notificación. El evaluador externo deberá informar de aquellas observaciones que no sean procedentes.

Junto con la entrega del Informe de Evaluación preliminar (versiones impresa y electrónica), se entregará también:

- ❖ Instrumentos de recolección de datos que el evaluador externo propone emplear para cumplir con la metodología y con los objetivos establecidos en este documento.
- ❖ Relación de las fuentes documentales que se emplearon para el sustento analítico de la evaluación.
- ❖ Relación de las necesidades de información específica que el evaluador externo requirió del programa evaluado.



Perfil y experiencia del equipo evaluador

Cargo	Perfil	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Maestría o doctorado en ciencia política, finanzas, planeación, administración pública y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Al menos tres años realizando evaluaciones de desempeño en alguna de las áreas a evaluar. Tres años en trabajos de implementación del Presupuesto basado en Resultados, diseño de programas presupuestarios y construcción de Matrices de Indicadores para Resultados.
Colaboradores de evaluación	Licenciatura o Maestría en ciencia política, finanzas, planeación, administración pública y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Al menos un año en trabajos de implementación del Presupuesto basado en Resultados y Matrices de Indicadores para Resultados.



10 ANEXOS

Anexo 1.

Ficha con datos generales del programa a evaluar

[Clave a dos dígitos y denominación del ramo al que pertenece el programa a evaluar]

Modalidad del programa: [Registrar la modalidad presupuestaria a una letra del programa propuesto] **Denominación del programa:** [Especificar el nombre a evaluar]

Unidades Administrativas Responsables (UR) del programa

[Indicar la denominación o el nombre de la(s) UR(s) responsable(s) de operar el programa a evaluar; si el programa fuese operado por más de una UR se deberán especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo]

Denominación de la UR	Funciones de cada UR respecto al programa a evaluar
1	
2	
3	
..	
n	

Recursos presupuestarios requeridos para el primer año de operación

[Especificar el monto del presupuesto estimado para el ejercicio fiscal en el que iniciaría operaciones el programa a evaluar]

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	



Fuente u origen de los recursos:

[Especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el programa a evaluar]:

<i>Fuente de Recursos</i>	<i>Porcentaje respecto al presupuesto estimado</i>
Recursos Fiscales	
Otros recursos (especificar fuente(s))	
Total	100.0

Población

Definición de la población o área de enfoque objetivo

[Especificar cuál es la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto y qué características elementales tiene]

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

[Cuantificar la población o área de enfoque objetivo del programa propuesto, con base en la última información disponible, señalando fecha y fuente]

Estimación de la población a atender en el primer año de operación

[Especificar la cantidad de personas o unidad de medida del área de enfoque o equivalente que se atiende]

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

[Detallar, en los casos que sea posible, el grupo, sus características y el grupo de referencia que pueden ser considerados en el análisis del diagnóstico]

<i>Grupo poblacional</i>	<i>Características</i>	<i>Grupo de referencia</i>
Mujeres	Personas del sexo femenino	Hombres
Niñas, niños y adolescentes	Las niñas y niños son personas entre 0 y 11 años. La adolescencia abarca desde 12 hasta los 17 años.	Niñas, niños y adolescentes por características diferenciadas. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de residencia (rural/urbano) • Sexo • Con y sin discapacidad • Pertenencia indígena • Pertenencia afrodescendiente • Subgrupos etarios: <ul style="list-style-type: none"> – 0 y hasta 3 años – Más de 3 y 5 años – 6 a 11 años – 12 a 17 años
Jóvenes	Personas entre 12 y 29 años.	Jóvenes por características diferenciadas. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de residencia (rural/urbano)



<i>Grupo poblacional</i>	<i>Características</i>	<i>Grupo de referencia</i>
Mujeres	Personas del sexo femenino	Hombres
		<ul style="list-style-type: none"> • Sexo • Con y sin discapacidad • Pertenencia indígena • Pertenencia afrodescendiente • Subgrupos etarios: <ul style="list-style-type: none"> – 18 a 23 años – 24 a 29 años • Nivel educativo.
Personas adultas mayores	Personas mayores a 60 años	Personas mayores de 30 años y menores de 60 años.
Pueblos y comunidades indígenas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hablantes de lengua indígena. 2. No hablantes de lengua indígena en hogares donde el jefe o jefa habla lengua indígena. 3. Personas auto adscritas como indígenas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hablantes de lengua indígena. 2. No hablantes de lengua indígena en hogares donde el jefe o jefa no habla lengua indígena. 3. Personas no auto adscritas como indígenas.
Personas afro mexicanas	Son afro mexicanos o afrodescendientes las personas que se identifican como tales.	Personas no afro mexicanas.
Personas con discapacidad	Personas que tienen alguna dificultad para desempeñar actividades cotidianas como: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.	Personas sin discapacidad.
Población rural	Personas que habitan comunidades rurales de acuerdo con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía: una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.	Población urbana: una población se considera rural cuando tiene más de 2,500 habitantes.

Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad de la MIR

<i>Nivel</i>	<i>Nombre del Indicador</i>	<i>Meta estimada</i>
Fin		
Propósito		
Componentes		
Actividades		



ANEXO 2. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS

Nombre del programa	Ente Público	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura geográfica	¿Este programa presentaría riesgos de similitud con el programa a evaluar?	¿Este programa se complementaría con el programa a evaluar?	Explicación





ANEXO 3.
TABLA DE RECOMENDACIONES

Consecutivo por prioridad	Recomendación	Análisis		
		Mejora esperada	Actividades por recomendación	Implicaciones por actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)

